



# GACETA DE MADRID

Año CCXLI — Núm. 137

Sábado 17 de Mayo de 1902

Tomo II. — Pág. 767

## PARTE OFICIAL

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS:

Al terminar hoy la Regencia, á que fui llamada por la Constitución, en momentos de profunda tristeza y de viudez inesperada, siento en lo íntimo de mi alma la necesidad de expresar al Pueblo español la inmensa é inalterable gratitud que en ella dejan las muestras de afecto y de adhesión que he recibido de todas las clases sociales.

Si entonces presentí que sin la lealtad y la confianza del pueblo no me sería dado cumplir mi difícil misión, ahora, al dirigir la vista á ese período, el más largo de todas las Regencias españolas, y al recordar las amargas pruebas que durante él nos ha deparado la Providencia, aprecio aquellas virtudes en toda su magnitud, afirmando que, gracias á ellas, la Nación ha podido atravesar tan profundas crisis en condiciones que auguran para lo futuro una época de bienhechora tranquilidad.

Por eso, al entregar al REY Alfonso XIII los poderes que en su nombre he ejercido, confío en que los españoles todos, agrupándose en torno suyo, le inspirarán la confianza y la fortaleza necesarias para realizar las esperanzas que en Él se cifran.

Esa será la recompensa más completa de una madre, que, habiendo consagrado su vida al cumplimiento de sus deberes, pide á Dios proteja á su Hijo, para que, emulando las glorias de sus antepasados, logre dar la paz y la prosperidad al noble pueblo que mañana empezará á regir.

Ruego á usted, Sr. Presidente, haga llegar á todos los españoles esta sincera expresión de mi profundo agradecimiento y de los fervientes votos que hago por la felicidad de nuestra amada Patria.

MARÍA CRISTINA

16 de Mayo de 1902.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

### Ministerio de la Guerra:

- Real decreto disolviendo el Cuarto militar de S. M. la Reina Regente. Otros de personal.
- Otro autorizando la compra, por gestión directa, de los materiales que se expresan.
- Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

### Ministerio de Marina:

- Reales decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito naval al Almirante de la Marina inglesa Sir Ed. Seymour y al Contraalmirante de la Marina austriaca Sr. Chorinsky.
- Otro concediendo á los alumnos de la Escuela naval el uso de bandera.

### Ministerio de Hacienda:

- Real decreto anulando, para los efectos de los ascensos en turno de elección, determinadas correcciones impuestas á algunos empleados de Aduanas.
- Banco de España.—Su situación en 16 del actual.

### Ministerio de la Gobernación:

- Real orden resolutoria de un expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Paderne (Orense).

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

- Real orden aprobatoria del adjunto cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Farmacia.
- Otra ídem íd. para el ídem íd. de Licenciado en la Sección de Ciencias químicas de la Facultad de Ciencias.
- Otra nombrando Catedrático de Química orgánica de la Universidad de Barcelona á D. Francisco Agustín Murúa.
- Otra disponiendo que la cátedra de Psicología, vacante en el Instituto de Lugo, se agregue para su provisión á las oposiciones de las de la misma asignatura de los de Teruel, Figueras y Baeza.
- Otra autorizando la matrícula y examen de alumnos libres en la Escuela Superior de Industrias de Vigo.

### Tribunal de Cuentas del Reino.

- Tribunal de oposiciones á una plaza de Auxiliar de tercera clase, vacante en el mismo.—Convocando á los opositores á dicha plaza.

### Administración provincial:

- Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.
- Administración de los Asilos del Pardo.—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Marzo último.
- Universidad literaria de Sevilla.—Relación de Escuelas de primera enseñanza vacantes en este distrito universitario.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

**MINISTERIO DE LA GUERRA****EXPOSICIÓN**

SEÑORA: Al cesar V. M., por precepto de la ley fundamental del Estado, en la altísima misión que tan felizmente para la Patria ha venido ejerciendo durante la menor edad de Vuestro Augusto Hijo, é inmediato ya el día en que S. M. el REY ha de entrar en el pleno ejercicio del Poder Real, asumiendo, por lo tanto, el mando supremo del Ejército y de la Armada que le confiere el art. 52 de la Constitución de la Monarquía, parece que es de oportunidad dejar expedita al Augusto Soberano la elección del personal que, en representación de una y otra institución, ha de constituir su Cuarto militar.

En tal concepto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se permite aconsejar á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de decreto, dando por terminado el cometido que á la intermediación de V. M. viene desempeñando el personal de Oficiales generales y de Jefes del Ejército y de la Armada que actualmente constituyen su Cuarto militar.

Madrid 16 de Mayo de 1902.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,  
Valeriano Weyler.

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,  
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda disuelto el Cuarto militar que á mis inmediatas órdenes fué creado por Real decreto de 17 de Diciembre de 1885.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

**REALES DECRETOS**

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. Manuel Delgado y Zuleta cese en el cargo de Jefe de Mi Cuarto militar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Ramón Echagüe y Méndez Vigo cese en el cargo de Ayudante de Campo en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Federico Escario y García cese en el cargo de Ayudante de Campo en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Ingenieros D. Federico de Castro y Zea cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Coronel de Caballería D. Juan Nieulant y Villanueva, Marqués de Sotomayor, cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Artillería D. José Brull y Seoane cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Infantería D. Juan San Pedro y Cea cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En virtud de lo que determina Mi decreto de esta fecha;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Centaño y Anchorena cese en el cargo de Ayudante de órdenes en Mi Cuarto militar; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Julián Chacel y García;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Luis Martí y Barroso;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. Joaquín Arjona y Zuluaga;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de División D. Federico Pérez Cabrero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Pedro Gómez y González;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Ezequiel Abente y Lago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los materiales necesarios para las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Segovia, hasta tanto

que tenga resultado el expediente de subasta que, con el fin de adquirirlos, se halla en tramitación.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
Valeriano Weyler.

**MINISTERIO DE MARINA**

**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Marina inglesa Sir Ed. Seymour.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, al Contraalmirante Sr. Chorinsky, Jefe de la Casa de Su Alteza Real Austriaca el Archiduque Carlos Esteban.

Dado en Palacio á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo á los alumnos de la Escuela Naval el uso de bandera.

Art. 2.º Esta bandera será igual en todo á la de Infantería de Marina, con la inscripción *Cuerpo general*

de la Armada, rodeando por arriba el Escudo, y por debajo de él *Escuela Naval*.

Dado en Palacio á diez y seis de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,  
Y. Cristóbal Colón de la Cerda.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**EXPOSICIÓN**

SEÑORA: Los nobles propósitos manifestados por V. M. de solemnizar con actos de verdadera clemencia el próximo y fausto día en que Vuestro Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII ha de entrar en la plenitud de sus elevadas funciones constitucionales, pueden tener inmediata y plausible realización, en lo que respecta á este Ministerio, anulando, para los efectos de los ascensos en turno de elección, determinadas correcciones impuestas á algunos empleados del Cuerpo de Aduanas.

Ni el espíritu que informa la parte penal del reglamento orgánico del indicado Cuerpo, ni la conveniencia de que las expresadas correcciones surtan todos los efectos reglamentarios, única manera de mantener la más severa disciplina entre sus individuos y asegurar el exacto y fiel cumplimiento de los delicados servicios encomendados al personal del ramo, son motivos bastantes para contrariar los generosos impulsos de V. M.

Según el aludido reglamento, las penalidades gubernativas son de dos clases: unas que privan al empleado que haya cometido la falta de capacidad para obtener el ascenso en turno de elección, y otras que determinan la pérdida de la carrera; y si á la Administración conviene mantener en todo su rigor estas últimas, puede y debe ser indulgente en aquéllas, atendida la excepcional importancia del cercano y solemne acontecimiento.

No es necesario encarecer la conveniencia de la gracia de que se trata. De esperar es que, anulados los impedimentos para el ascenso, los empleados favorecidos habrán de esforzarse en neutralizar con nuevos méritos las faltas anteriormente cometidas, redundando esto en beneficio de la propia Administración.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Mayo de 1902.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,  
Tirso Rodríguez.

**REAL DECRETO**

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán redimidas, únicamente para los efectos de los ascensos en turno de elección, las correcciones que con la denominación de faltas leves se hayan anotado hasta ahora en los antecedentes personales de los empleados del Cuerpo de Aduanas que hubiesen obtenido buenas calificaciones de sus Jefes inmediatos en los dos últimos años.

Art. 2.º Se considerarán igualmente redimidas, para los mismos efectos y con idénticas condiciones, las faltas graves impuestas antes de 1.º de Enero de 1896; y las anotadas con posterioridad hasta esta fecha, sólo surtirán los efectos de faltas leves.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores se aplicará á las anotaciones que hayan de hacerse en virtud de los expedientes de responsabilidad que se hubiesen iniciado antes de la publicación del presente decreto.

Dado en Palacio á trece de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas del reemplazo de 1901 que figuran en la siguiente relación están comprendidos en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Aragón, Norte, Castilla la Vieja, Galicia y de las islas Baleares.

**Relación que se cita.**

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
	PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
José Pérez Hurtado	Valdaracete	Madrid	Getafe	30	Septiembre	1901	1.719	Madrid.
Jacinto García Porrero Navarro	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	1.718	Idem.
Julio Alameda Pozuelo	Alcázar	Toledo	Toledo	30	Idem.	1901	1.032	Toledo.
Victor Contreras Calzadilla	Torremocha	Guadalajara	Guadalajara	30	Idem.	1901	144	Guadalajara.
Juan Ramos Bermúdez	Morón	Sevilla	Osuna	27	Idem.	1901	134	Sevilla.
Félix Rodríguez Berzosa	Sevilla	Idem.	Sevilla	30	Idem.	1901	1.450	Idem.
Félix Rivero Iglesia	Pedroso	Idem.	Idem.	31	Octubre	1901	997	Idem.
Buenaventura Montaner Canela	Estepona	Málaga	Ronda	30	Septiembre	1901	897	Málaga.
Manuel de la Cámara Gordón	Málaga	Idem.	Málaga	25	Idem.	1901	687	Idem.
José Gómez García	Loja	Granada	Idem.	30	Idem.	1901	1.195	Granada.
Ricardo Gumucio Muller	Málaga	Málaga	Idem.	25	Idem.	1901	696	Málaga.
Domingo Tarín Palau	Chiva	Valencia	Játiva	30	Idem.	1901	1.778	Valencia.
Salvador Sanz García	Idem.	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	1.807	Idem.
Felipe Pitarich Tena	Sumacárcel	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	78	Idem.
Joaquín Cortés Cercos	Iglesuela	Teruel	Teruel	30	Idem.	1901	28	Teruel.
Santos González Arteaga	Mora	Idem.	Idem.	3	Octubre	1901	23	Idem.
Julian Castrejana Suso	Rasines	Santander	Santander	30	Idem.	1901	764	Santander.
Valentín Manga Rivas	Briones	Logroño	Logroño	30	Septiembre	1901	929	Logroño.
Antino Miguel Román	Santiz	Salamanca	Salamanca	30	Idem.	1901	102	Salamanca.
Félix González Gutiérrez	Villamediana	Palencia	Palencia	19	Idem.	1901	213	Palencia.
Daniel Romero Romero	León	León	León	3	Idem.	1901	218	León.
Castor Fernández López	Benavides	Idem.	Idem.	30	Idem.	1901	218	Idem.
Constantino Abelenda Cornés	Sarria	Lugo	Monforte	13	Agosto	1901	136	Lugo.
Antonio Rivas Prats	Buján	Coruña	Santiago	27	Septiembre	1901	877	Coruña.
	Palma	Baleares	Baleares	30	Idem.	1901		Baleares.

Madrid 3 de Mayo de 1902.—WEYLER.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**REAL ORDEN**

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Paderne D. Fidel Tesouro, la Sección de

Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio de su digno cargo, la Sección ha examinado el expediente de destitución del Secretario de Paderne de la provincia de Orense:

Resultando que con fecha 4 de Septiembre de 1899 el Alcalde de dicho Ayuntamiento, y fundado en que el

Secretario del mismo D. Fidel Tesouro era incompatible por desempeñar una escuela incompleta dentro del término municipal, acordó la suspensión de dicho funcionario, y dado cuenta al Ayuntamiento de este acuerdo, la Corporación, por mayoría de votos, decidió confirmar la suspensión y dar por destituido en su cargo al referido Secretario:

Resultando que notificada esta resolución al intere-

sado, interpuso recurso de alzada para ante el Gobernador de la provincia, que en 9 de Noviembre confirmó el acuerdo apelado, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, y estimando fundada la causa de la destitución:

Resultando que apelada esta providencia ante el Ministerio, sin que se remitiera el expediente hasta el mes de Mayo último, informó la Sección correspondiente, proponiendo se declarara la incompetencia del Ministerio para entender del asunto, por tratarse de una cuestión que corresponde exclusivamente a los Ayuntamientos, con arreglo a los artículos 78 y 124 de la vigente ley Municipal:

Resultando que la Dirección general, separándose del parecer de la Sección, propuso se declarara la nulidad del acuerdo, por haber sido adoptado tan sólo por cinco de los once Concejales que componen el Ayuntamiento de Paderne, siendo así que la ley exige para la validez de tales resoluciones se tomen por las dos terceras partes de la totalidad de los Concejales:

Resultando que antes de resolver se ha pasado el expediente a consulta de la Sección de Gobernación;

Esta Sección, vistos los artículos 78 y 124 de la vigente ley Municipal y la doctrina mantenida en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo con fecha 8 de Febrero último:

Considerando que con arreglo a lo prescrito en el 1.º de los expresados artículos es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos sus empleados, y en los acuerdos adoptados en virtud de la expresada facultad causan estado las providencias de los Gobernadores, según se confirma y declara en la expresada sentencia, que revocando una Real orden de ese Ministerio, sanciona el principio de que éste es incompetente para entender en los recursos que se interponen contra las providencias de los Gobernadores que confirmen los acuerdos de los Ayuntamientos en esta materia, por causar estado aquéllas dentro de la esfera gubernativa:

Considerando que en el caso actual se trata de una destitución acordada por un Ayuntamiento, y confirmada por el Gobernador, cuya acuerdo causó estado, según lo declarado en la citada sentencia, siendo, por tanto, incompetente el Ministerio para resolver el recurso interpuesto por D. Fidel Tesouro;

La Sección es de dictamen: que procede declarar que el Ministerio es incompetente para entender de dicho recurso, que, en su consecuencia, debe ser desestimado.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Orense.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto aprobar el siguiente cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Farmacia, formulado por la Sección 3.ª del Consejo de Instrucción pública, teniendo en cuenta lo propuesto por los Claustros de las Facultades de Farmacia de las Universidades.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

C. DE ROMANOVES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### Cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Farmacia.

1. Formación y crecimiento de los cristales y medidas de sus ángulos diedros.
2. Leyes principales a que están sometidas las formas cristalinas y teorías que se han dado para explicarlas.
3. Estudio de los sistemas cristalinos.
4. Caracteres de los agregados cristalinos y de los pseudomorfofos.
5. Caracteres mecánicos de los minerales.
6. Caracteres ópticos que distinguen a los cristales de los diferentes sistemas.

7. Caracteres térmicos, eléctricos, magnéticos y orgánicos de los minerales.
8. Ensayo de los minerales por vía seca.
9. Relaciones entre la forma cristalina y la composición de los minerales.
10. Estudio de los elementos nativos azufre, bismuto, oro, platino y metales finos.
11. Caracteres, yacimientos y usos de los minerales de sodio, potasio y litio de aplicación en la Farmacia.
12. Estudio y aplicaciones farmacéuticas de los minerales de calcio, bario, estroncio y magnesio.
13. Minerales de hierro, níquel y cobalto que interesa conocer al Farmacéutico.
14. Minerales importantes de cinc y de aluminio.
15. Minerales de manganeso, de cerio y de cromo.
16. Minerales de plomo, de plata y de estaño.
17. Minerales de cobre y de mercurio.
18. Petróleo y ozokerita.
19. Carbones minerales.
20. Aguas potables.
21. Aguas minero-medicinales.
22. Estudio del tejido sanguíneo y del sistema óseo de los mamíferos y sus aplicaciones a la Farmacia.
23. Estudio y aplicaciones de la mucosa gástrica, del páncreas y de la glándula tiroidea de los mamíferos, así como del jugo por ellas segregado.
24. Composición, reconocimiento y aplicaciones de la carne de los vertebrados.
25. Caracteres de los artiodáctilos y de los productos grasos que de ellos se extraen.
26. Caracteres y composición de las secreciones útiles de los rumiantes.
27. Almizcle y castoreo.
28. Caracteres de las aves y de los productos de aplicación en Farmacia que de ellos se utilizan.
29. Estudio de los peces ganoides teleosteos y de los productos que suministran a la Farmacia.
30. Insectos vesicantes.
31. Estudio de los ápidos y de los productos miel y cera por ellos formados.
32. Insectos coccidos y productos útiles que suministran.
33. Nematohelminios parásitos del hombre y su reconocimiento.
34. Plathelmintos parásitos del hombre y su reconocimiento.
35. Pólipos, espongiarios y productos de aplicación que suministran.
36. Construcción y manejo de areómetros para líquidos más pesados y menos densos que el agua. Valor relativo de sus indicaciones.
37. Procedimientos para determinar el coeficiente de dilatación de los líquidos, incluyendo el de las densidades, con objeto de fijar el coeficiente de dilatación absoluta de los mismos.
38. Modos de determinar el punto de ebullición de los líquidos. Ebulloscopos de Malligand y Salleron.
39. Determinar el calorífico específico de un líquido por el método del enfriamiento. Principio en que se funda y condiciones del resultado. Hallar la constante K correspondiente al vaso y al termómetro.
40. Modo de determinar la densidad del vapor del cloroformo ó de otro líquido volátil.
41. Manera de averiguar el estado higrométrico del aire y deducir la cantidad de vapor de agua contenido en un metro cúbico del mismo.
42. Medios de comparar la intensidad lumínica de dos ó más habitaciones.
43. Índices de refracción de las sustancias sólidas y líquidas de determinado por el procedimiento de la desviación mínima; posición de ésta, su carácter geométrico y físico y consecuencias que se derivan.
44. Determinar por el índice de refracción de una mezcla de dos líquidos, de índices de refracción conocido, la proporción de cada uno de ellos.
45. Microscopio simple y compuesto. Modo de formarse las imágenes en el último. Lentes aposomáticas; objetivos de inmersión; cámara clara.
46. Forma, posición y dimensiones de las imágenes de los objetos con relación a su distancia a la lente en el microscopio compuesto.
47. Observaciones microscópicas. Preparación de los objetos observables y diferentes medios de iluminación.
48. Determinar el aumento del microscopio ó la ampliación de las imágenes.
49. Ampliación de la luz polarizada ó las observaciones microscópicas. Reproducción de las imágenes microscópicas por medio de la cámara clara y de la fotografía.
50. Sacarímetro de Soleil. Su descripción, manejo y aplicaciones en la Farmacia.
51. Sacarímetro de Laurent. Principio en que se funda, posición relativa y función de los elementos de que consta. Diferencias entre este sacarímetro y el de Soleil.
52. Manera de determinar con los polariscopios y sacarímetros la naturaleza y proporción de una mezcla de azúcar.
53. Espectroscopios; su fundamento y descripción. Espectros de luz solar y de la artificial. Espectros sobrepujados. Rayos de Fraunhofer y rayas brillantes. Bandas de observación y manera de producirlos.
54. Modo de investigar por el espectroscopio los radicales metálicos. Espectros de absorción de la sangre, clorofila, tinturas y materias colorantes. El espectroscopio en análisis químico y en el biológico.
55. Clave de la clasificación de Linneo. Juicio crítico de la misma.
56. Clasificación metódica del reino vegetal. Tipos en que se divide y caracteres de cada uno.
57. Característica de las algas. Idea general de estas plantas y de sus diversos órganos reproductores.
58. Clasificación de las algas y mención ordenada de sus familias más importantes.
59. Caracteres de las júcaceas. Especies importantes.
60. Característica de las bacteriáceas. Saumeric; exposición de los procedimientos seguidos para un cultivo. Especies interesantes.
61. Caracteres de las coralinas. Especies importantes.
62. Caracteres generales de los hongos. Constitución y medios de vida de estos organismos.
63. Clasificación de los hongos.
64. Estudio especial de los hongos agaricáceos.
65. Naturaleza y constitución de los líquenes.
66. Organización y reproducción de los musgos.
67. Caracteres de las criptógamas fibro vasculares. Clasificación de estas plantas. Organización de los helechos.
68. Característica general de las plantas fanerógamas. Diferencias existentes entre gimnospermas y angiospermas.
69. Caracteres de las abietáceas y cupresáceas. Especies notables.

70. Clasificación de los frutos. Mención ordenada de los más importantes.
71. Diferencias constantes entre monocotiledóneas y dicotiledóneas. Caracteres generales que facilitan la distinción de unos y otros.
72. Característica de las gramináceas. Especies importantes.
73. Característica de las colchicáceas. Especies importantes.
74. Característica de las euniláceas. Especies importantes.
75. Característica de las liliáceas. Especies importantes.
76. Característica de las iridáceas. Especies importantes.
77. Característica de las orquidáceas. Especies importantes.
78. División de las dicotiledóneas. Característica de las salicáceas. Mención de sus especies más notables.
79. Caracteres y especies importantes de las orticáceas.
80. Característica comparada de las quenopodiáceas y amarantáceas.
81. Caracteres de las poligonáceas. Especies interesantes.
82. Caracteres de las cupulíferas. Especies importantes.
83. Caracteres de las euforbiáceas. Especies interesantes.
84. Caracteres de las malváceas. Especies interesantes.
85. Caracteres de las cistáceas. Especies interesantes.
86. Caracteres de las crucíferas. Especies interesantes.
87. Característica comparada de las papaveráceas y fumariáceas.
88. Caracteres y especies notables de las fumariáceas.
89. Caracteres y especies notables de las cariofiláceas.
90. Caracteres y especies notables de las ramuculáceas.
91. Caracteres y especies notables de las rosáceas.
92. Característica comparada de las pomáceas y amigdaláceas.
93. Caracteres y especies importantes de los umbelíferos.
94. Característica comparada de las obáceas, fraxináceas y jaunináceas.
95. Característica comparada de las apocináceas y asclepiadáceas.
96. Caracteres y especies notables de las borragináceas.
97. Caracteres y especies notables de las solanáceas.
98. Caracteres y especies notables de las escrofulariáceas.
99. Caracteres y especies notables de las labradas.
100. Estudio comparativo de las rubiáceas y caprifoliáceas.
101. Caracteres de las cucurbitáceas. Especies importantes.
102. Caracteres de las compuestas. Especies importantes.
103. Laboratorios de química en general, y en particular de los de aplicación a la Farmacia.
104. Transformaciones químicas. Fuerzas químicas.
105. Termo química. Principios generales.
106. Circunstancias que modifican las reacciones químicas.
107. Disociación química y su aplicación en la preparación de algunos medicamentos.
108. Leyes generales de la combinación.
109. Teoría atómica. Determinación de los pesos moleculares y atómicos.
110. Determinación de las formas químicas.
111. Aplicaciones prácticas de los pesos moleculares y atómicos. Problemas.
112. Teorías acerca de la constitución química de los cuerpos. Teoría de la atomicidad.
113. Clasificaciones químicas.
114. Estudio del hidrógeno y del flúor.
115. Estudio del cloro, bromo y yodo.
116. Estudio del oxígeno y del oxono.
117. Estudio del azufre y del nitrógeno.
118. Estudio del fósforo y del arsénico.
119. Estudio del carbono. Carbón vegetal medicinal. Carbón animal.
120. Análisis del aire.
121. Estudio del agua. Agua destilada.
122. Agua oxigenada. Combinaciones del cloro con el oxígeno.
123. Combinaciones del azufre con el oxígeno. Anhídrido sulfuroso. Acido sulfúrico.
124. Combinaciones del nitrógeno con el oxígeno. Acido nítrico.
125. Combinaciones del fósforo con el oxígeno. Acido fosfórico oficial.
126. Anhídrido arsenioso. Acido bórico.
127. Anhídrido carbónico. Aguas carbónicas ó gaseosas artificiales.
128. Acido fluorhídrico. Ácidos clorhídrico y bromhídrico.
129. Acido sulfhídrico. Sulhidrometría.
130. Amoniaco. Fosfuros de hidrógeno.
131. Productos derivados del petróleo, especialmente la vaselina.
132. Yoduros de azufre. Sulfuros de antimonio. Sulfuro de carbono.
133. Generalidades de metales. Metales alcalinos.
134. Aluminio. Cinc.
135. Estudio del hierro. Hierro porfirizado y hierro reducido por el hidrógeno.
136. Cobre, plomo, bismuto Cadmio.
137. Plata, mercurio, estaño.
138. Antimonio, oro, platino.
139. Aleaciones metálicas, especialmente en instrumentos de Farmacia y economía doméstica.
140. Óxidos metálicos. Potasa y sosa cáustica. Reactivos de sus sales.
141. Óxidos de bario y del calcio. Óxido magnésico. Reactivos de sus sales.
142. Óxidos de cromo. Anhídrido crómico. Óxido de cinc. Reactivo de sus sales.
143. Óxidos de manganeso. Óxido de hierro. Reactivos de sus sales.
144. Óxidos de cobre, de plomo y de bismuto. Reactivos de sus sales.
145. Óxidos de mercurio. Óxidos de estaño. Reactivos de sus sales.
146. Óxidos de antimonio. Óxidos de estaño. Reactivos de sus sales.
147. Sulfuros metálicos. Sulfuros de potasio de sodio y de amonio.
148. Sulfuros de calcio. Sulfuros de hierro, de plomo y de mercurio.
149. Sulfuro de antimonio.
150. Generalidades de las sales.
151. Cloruros de potasio, de sodio, amoniaco, bario, calcio y magnesio.
152. Cloruro de cinc y de hierro.
153. Cloruros de mercurio.
154. Cloruros de antimonio de oro y platino.

155. Bromuros de potasio, sodio, amonio y otros medicinales.
156. Ioduros de potasio, sodio y hierro.
157. Ioduros de plomo y de mercurio.
158. Nitrato potásico, sódico y magnésico.
159. Clorato potásico, Hipoclorito potásico y sódico.
160. Hipoclorito cálcico. Clorometría.
161. Sulfatos potásico, sódico y mangonésico.
162. Alumbres, especialmente el ordinario.
163. Sulfato manganoso, ferroso, férrico cúprico y de mercurio.
164. Sulfitos é hiposulfitos de aplicación en Farmacia.
165. Carbonato potásico. Carbonato sódico. Alcalimetría.
166. Bicarbonato sódico. Carbenato de litio. Carbonato amoníaco medicinal.
167. Carbonatos de cal, de magnesio medicinal y de hierro.
168. Carbonatos de plomo y de bismuto. Fosfatos de sosa.
169. Fosfatos tricálcico y monocálcico. Clorhidrofosfato de cal.
170. Fosfato de hierro. Pirofosfatos de uso medicinal.
171. Hipofosfitos de uso medicinal. Biarseniato potásico.
172. Arseniato sódico medicinal. Arseniato de hierro. Arsenitos.
173. Tetraborato sódico. Silicatos de potasa y de sosa. Bioromato potásico.
174. Permanganato potásico. Biantimoniato potásico. Sulfoantimonio trisódico.
175. Organos de secreción de las plantas, y su importancia en el reconocimiento de los materiales farmacéuticos.
176. Caracteres organográficos é histológicos de las raíces de las plantas dicotiledóneas.
177. Estudio de las raíces de acónito, y en particular de la oficial.
178. Estudio de las raíces de las poligaláceas.
179. Caracteres generales é histológicos de las raíces de las umbelíferas. Especies farmacológicas más importantes.
180. Estudio de las ipecacuanas.
181. Caracteres generales é histológicos de las raíces de las convolvuláceas. Indicación de las especies farmacológicas.
182. Caracteres generales é histológicos de las raíces compuestas. Principales especies farmacológicas.
183. Caracteres organográficos histológicos de las raíces de las plantas monocotiledóneas.
184. Estudio de las zarzaparrillas.
185. Rizomas. Estructura general de las que pertenecen á las plantas dicotiledóneas.
186. Rizomas de podófilo, de valeriana, de gelsemio, de sarracina y de escopalia.
187. Estudio de los ruibarbos.
188. Estructura general de los rizomas de las plantas monocotiledóneas.
189. Rizomas de las esmiláceas y amoniáceas.
190. Leños. Caracteres generales. Leños de cuasia, de guayaco, de sándalo rojo y sándalo cetrino.
191. Estudio general de las quinas.
192. Quinas oficiales. Caracteres que las distinguen.
193. Estudio de las cortezas de cáscara sagrada, condurango, quebracho y canelas.
194. Caracteres organográficos é histológicos de las hojas. Estudio de las de paborandi y digital.
195. Estudio del té y del sen.
196. Estudio del cornezuelo de centeno.
197. Flores de las compuestas de aplicación farmacéutica, indicando sus caracteres y diferencias con otras semejantes.
198. Estudios del azafrán y de los estigmas de maíz.
199. Pimientas. Qué son, y descripción de los materiales así llamados.
200. Caracteres generales de los frutos de las umbelíferas. Especies farmacológicas más importantes.
201. Semillas de mostaza, de lino, de zaragatona y de membrillo.
202. Semillas de las legumináceas de aplicación farmacéutica.
203. Café, almendras. Nuez vómica y estrofantó.
204. Productos feculentos en general. Indicación de las especies más importantes.
205. Productos gomosos. Su origen, especies más importantes.
206. Origen de las esencias y productos resinosos de las plantas y su localización en las mismas.
207. Oleo-resinas. Su origen. Indicación de las más importantes.
208. Productos resinosos. Su origen. Resinas de guayaco y elerni.
209. Resinas de las coníferas de aplicación en Farmacia.
210. Bálsamos en general, y en particular del bálsamo del Perú líquido, del de Tolú y del Banjuí.
211. Productos gomo-resinosos. Su origen. Indicación de los que pertenecen á las terebintáceas.
212. Gomo-resinas de las umbelíferas.
213. Estudio de la guta-gamba. Escamonea y acibar.
214. Estudio general del opio.
215. Enumeración de los materiales farmacéuticos pertenecientes á la familia de las rubiáceas, indicando el grupo farmacológico á que pertenecen y la planta de que proceden.
216. Materiales farmacéuticos de la familia de las compuestas, con indicación de las plantas de que proceden.
217. Materiales farmacéuticos de la familia de las umbelíferas, indicando el grupo farmacológico á que pertenecen y las plantas de que proceden.
218. Materiales farmacéuticos de las leguminosas; grupo farmacológico á que corresponden cada una, con indicación de las plantas de que proceden.
219. Materiales farmacéuticos de la familia de las mirtáceas, indicando sus caracteres y las plantas de que proceden.
220. Análisis inmediato orgánico.
221. Determinación cuantitativa del carbono y del hidrógeno en las especies químico orgánicas.
222. Determinación cuantitativa del nitrógeno en los compuestos orgánicos.
223. Determinación cuantitativa del azufre, fósforo, cloro, bromo, iodo y metales en los compuestos orgánicos.
224. Clasificación de las especies químico orgánicas, según Lubeg Gettrard.
225. Clasificación de las especies químico orgánicas, según Barthelot y los químicos posteriores.
226. Constitución, preparación y propiedades de los hidrocarburos acíclicos.
227. Constitución, preparación y propiedades de los derivados halogénicos de los hidrocarburos saturados.
228. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los alcoholes monocatómicos acíclicos.
229. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los glicoles.
230. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de las glicerinas.
231. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de las eritritas.
232. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los alcoholes exatómicos.
233. Fórmula general, constitución, preparación y propiedades de los tioalcoholes.
234. Fórmula general, preparación y propiedades de los éteres simples ó anhídros.
235. Fórmula general, preparación y propiedades de los aldehídos acíclicos.
236. Fórmula general, preparación y propiedades de las cetonas ó katonas.
237. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos monobásicos y monodínamos.
238. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos dibásicos y diatómicos.
239. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos monobásicos y diatómicos.
240. Fórmula general, preparación y propiedades de los ácidos dibásicos y tetraatómicos.
241. Ideas generales sobre la formación de los éteres compuestos.
242. Ideas generales sobre la constitución de los hidratos de carbono.
243. Ideas generales sobre la constitución, preparación y propiedades de las aurinas.
244. Ideas generales sobre la constitución, preparación y propiedades de las auridas.
245. Ideas generales sobre la constitución, preparación y propiedades de los nitroles.
246. Constitución del benzol y de sus derivados.
247. Constitución, formación y propiedades de los fenoles.
248. Constitución, preparación y propiedades de los alcaloides naturales.
249. Ideas generales sobre las sustancias albuminóideas.
250. Ideas generales sobre los glucósidos.
251. Método general de análisis químico, principio en que se funda, y secciones en que puede dividirse.
252. Investigación analítica de los radicales metálicos. Procedimiento general.
253. Separación analítica de los radicales estaño, arsénico, antimonio y plomo.
254. Separación analítica de los radicales hierro, manganeso, níquel y cobalto.
255. Clasificación analítica de los ácidos de radical inorgánico. Característica de los de radical metálico.
256. Caracteres analíticos de los ácidos clorhídrico, bromhídrico, iohídrico, sulfhídrico, cianhídrico, ferro y ferriclanhídrico.
257. Característica de los ácidos sulfúrico, fosfórico, nítrico y clórico.
258. Clasificación analítica de los ácidos orgánicos. Investigación de los ácidos tartárico, cítrico málico y oxálico.
259. Clasificación analítica de los alcaloides. Reactivos generales. Alcaloides líquidos y volátiles.
260. Reacciones analíticas características de la morfina, codeína, narcotina, quinina, estriquina, y atropina.
261. Método general de análisis de las sustancias orgánicas.
262. Investigación analítica de los glucósidos. Reacciones características de la salicilina, digitalina y picrotoxina.
263. Procedimientos de Stass y Dragendorff para la investigación de los alcaloides en los casos de envenenamiento.
264. Investigación analítica del arsénico y del antimonio en los alimentos y vísceras en los casos de envenenamiento.
265. Averiguar la presencia del cobre y del plomo en los alimentos y en las vísceras de los intoxicados.
266. Investigación del fósforo en los alimentos y en las vísceras y determinar su proporción.
267. Modos de reconocer las condiciones de potabilidad del agua.
268. Clasificación y determinación analítica de las aguas minero medicinales.
269. Análisis de las grasas.
270. Análisis de los jabones.
271. Análisis de los vinos.
272. Manera de determinar las impurezas del alcohol etílico comercial.
273. Análisis del chocolate é investigación de sus adulteraciones.
274. Análisis inmediato de la leche y reconocimiento de sus alteraciones.
275. Análisis de las harinas de cereales y leguminosas.
276. Análisis del pan.
277. Análisis de las cervezas.
278. Análisis del vinagre.
279. Objeto y división de la Higiene. Extensión é importancia de la higiene pública. Clasificación de los asuntos que comprende.
280. Climatología médica. División de los climas. Su influencia en el organismo y en la salud del hombre. Aclimatación y aclimatamiento.
281. Higiene de las poblaciones. Su emplazamiento, orientación, forma, materiales de construcción.
282. Vías públicas; calles, plazas, paseos, pavimentación, arbolado, limpieza, etc.
283. Condiciones higiénicas de los mataderos, mercados, teatros, lavaderos y otros establecimientos públicos.
284. Condiciones higiénicas de los cementerios. Diferente sistema de enterramiento. Cremación. Depósitos de cadáveres.
285. Hospitales. Su emplazamiento. Forma, ventilación y condiciones de su distribución interior.
286. Alcantarillado. Condiciones esenciales. Conducción del agua y el gas en el interior de las poblaciones.
287. Medios generales de desinfección. Agentes desinfectantes.
288. Desinfección de locales habitados y no habitados. Desinfección de las ropas y efectos contumaces. Procedimientos y aparatos empleados en cada caso.
289. Concepto, caracteres y relaciones de la Farmacia práctica, su distinción de la Farmacología y de la Terapéutica.
290. Idea general de las operaciones farmacéuticas. Subordinación de éstas al concepto racional de medicamentos.
291. Condiciones esenciales del medicamento, condiciones patológicas. Preparaciones y formas farmacéuticas.
292. Organización y condiciones técnicas y legales de los establecimientos de Farmacia.
293. Técnica de las operaciones farmacéuticas gravemétricas.
294. Operaciones areométricas. Alcohometría.
295. Pulverización mecánica y físico-química.
296. Fusión. Sus aplicaciones en la Farmacia práctica.
297. Solución. Su característica general aplicable en las operaciones farmacéuticas. Maceración, infusión y decocción.
298. Teoría y práctica de la lixiviación. Aparatos y reglas generales.
299. Procedimientos de lixiviación.
300. Preparaciones medicamentosas por diálisis. Su fundamento y práctica. Hidratación y deshidratación de coloides.
301. Cristalización. Diversos medios generales de practicarla.
302. Procedimientos de filtración de líquidos.
303. Loción, expresión y enjugado de los cuerpos sólidos.
304. Procedimientos de evaporación. Concentración de las soluciones por congelación.
305. Destilación. Su fundamento y clasificación. Modos de verificar las operaciones bajo la presión ordinaria.
306. Destilación simple y fraccionada á presiones reducidas.
307. Condiciones reguladoras del trabajo útil en la técnica química farmacéutica. Aplicación de las leyes de la distribución del peso en las transformaciones químicas.
308. Valor relativo de las fórmulas de trabajo teóricas y prácticas.
309. Asepsis, conservación y reposición de los medicamentos.
310. Fundamento y caracteres generales de las Farmacopeas. Problemas principales que abarcan.
311. Identificación y valoración de los medicamentos. Procedimientos generales.
312. Identificación y preparación de los principales anestésicos derivados de los hidrocarburos acídicos.
313. Preparación y valoración de las especies oficinales del alcohol etílico.
314. Preparación, identificación y valoración del espíritu del nitro dulce y éter amilnitroso.
315. Boroglicerida y glicerofosfatos medicinales.
316. Estudio práctico comparado de las digitalinas oficinales y comerciales.
317. Algodón hidrófilo y celulósidas nítricas oficinales. Colodiones medicinales.
318. Preparación y examen de las soluciones oficinales de acitato, amoníaco férrico y plúmbico.
319. Valoración morfométrica del opio.
320. Procedimientos de valoración quinimétrica.
321. Identificación, examen químico y valoración de los sulfatos de quinina medicinales.
322. Procedimientos generales de extracción y depuración de los productos inmediatos grasos.
323. Modos generales de identificar los productos grasos y de comprobar su composición inmediata.
324. Procedimientos generales de obtención y purificación de los aceites esenciales.
325. Modos generales de identificar los aceites esenciales y de comprobar su inmediata composición.
326. Preparación de resinas y resinoides medicinales. Casos prácticos importantes.
327. Zumos acuosos medicinales. Su preparación, depuración, asipsis y conservación.
328. Lacto-sueros. Preparación y conservación de los sueros simple y medicinales.
329. Hemosueros profilácticos y terapéuticos. Su preparación, valoración, asipsis y conservación.
330. Doctrina general acerca de los extractos medicinales. Procedimientos generales de extractificación.
331. Extractos acuosos medicinales. Su preparación. Procedimiento de identificación y valoración.
332. Extractos alcohólicos ordinarios y mixtos ó dobles extractos.
333. Extractos fluidos hidroalcohólicos é hidroglicéricos.
334. Emulsiones. Teoría y procedimientos generales de emulsificación.
335. Preparaciones medicinales y glicéricas.
336. Tinturas alcohólicas, alcoholaturos y alcoholes destilados medicinales.
337. Jarabes medicinales.
338. Sacaruros ordinarios y granulados.
339. Procedimientos generales de preparación de pomadas medicinales. Casos prácticos importantes.
340. Jabones medicinales simples y compuestos.
341. Preparación de ungüentos, emplastos y esparadrapos medicinales.
342. Interpretación y ejecución de las prescripciones magistrales.
343. Principales formas farmacéuticas de las preparaciones pulverulentas, sacarinas y glicerogelatinosas.
344. Fundamento, caracteres y relaciones de la legislación sanitaria y de la profesional médico farmacéutica.
345. Idea general de la administración sanitaria española.
346. Instituciones benéfico sanitarias generales, provinciales y municipales.
347. Policía y régimen sanitarios. Principales disposiciones legislativas y administrativas que regulan el servicio sanitario en cuanto se refieren al farmacéutico.
348. Régimen sanitario higiénico. Servicio farmacéutico de sanidad municipal.
349. Preceptos legislativos y administrativos que regulan el ejercicio de la Farmacia.
350. Modos de ejercer la Farmacia; actos que las disposiciones legales reputan peculiares de esta profesión y modo de proceder en la apertura de los establecimientos de Farmacia.
351. Ejercicio ilegal de la Farmacia. Obligaciones y responsabilidades de los Farmacéuticos. Contravención á las leyes sanitarias.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto aprobar el siguiente cuestionario único para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en Ciencias, sección de Químicas, formulado por la Sección tercera del Consejo de Instrucción pública, teniendo en cuenta lo propuesto por los Claustros de las Facultades de Ciencias de las Universidades.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**Cuestionario unico para el ejercicio escrito del grado de Licenciado en la Sección de Ciencias químicas de la Facultad de Ciencias.**

1. Nomenclatura química.
2. Notación química.
3. Pesos atómicos y moleculares.
4. Clasificación de los elementos.
5. Generalidades de los metaloides halógenos.
6. Generalidades de los metaloides anfígenos.
7. Generalidades de los metaloides trivalentes.
8. Generalidades de los metales.
9. Generalidades de las sales metálicas.
10. Generalidades de los ácidos inorgánicos.
11. Generalidades de los óxidos.
12. Generalidades de los sulfatos.
13. Generalidades de los fosfatos.
14. Metales alcalinos y sus compuestos binarios.
15. Carbonatos alcalinos.
16. Metales alcalino-térreos y sus compuestos importantes.
17. Hierro y sus compuestos más importantes.
18. Plomo y sus compuestos importantes.
19. La isomería en las combinaciones del carbono.
20. Las funciones en la clasificación de las sustancias orgánicas.
21. Estereoquímica ó posiciones relativas de los átomos que constituyen las moléculas orgánicas.
22. Generalidades acerca de los carburos de hidrógeno.
23. Generalidades acerca de los carburos de hidrógeno de la serie benéfica.
24. Generalidades de los alcoholes.
25. Generalidades acerca de los fenoles.
26. Generalidades acerca de los aldehídos primarios y secundarios.
27. Generalidades sobre los ácidos orgánicos.
28. Generalidades acerca de los éteres óxidos ó anhídros.
29. Generalidades de los éteres asimilables á las sales.
30. Generalidades acerca de aminas.
31. Generalidades sobre las amidas.
32. Generalidades acerca de las combinaciones del cianógeno.
33. Generalidades sobre los alcaloides.
34. Principales propiedades y preparación del benceno.
35. Principales propiedades y preparación de la sacarosa.
36. Principales propiedades y preparación de los ácidos tartáricos.
37. Principales propiedades y preparación de la urea.
38. Principales propiedades físicas y químicas del cianuro ferroso potásico.
39. La filtración en análisis química; su importancia y ejecución.
40. Destilación; su importancia y aplicaciones en Química; su ejecución.
41. Desecación de las sustancias para proceder á su análisis; maneras de efectuarla.
42. Disolución de las sustancias; modos de practicarla.
43. De las balanzas, pesas y pesadas en análisis química.
44. Fundamento, importancia y ejecución del análisis por el soplete.
45. Análisis espectral; producción y comparación de espectros.

46. Generalidades de la análisis microquímica y su práctica.
47. Análisis electrolítico; sus fundamentos y ejecución.
48. Generalidades acerca de la análisis química volumétrica.
49. Clasificación de los metales, atendiendo á los caracteres utilizados en análisis; grupos y subgrupos.
50. Clasificación analítica de los ácidos minerales.
51. Estudio analítico del grupo de los metales alcalinos.
52. Estudio analítico del cloro, bromo y yodo.

**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto nombrar á D. Francisco Agustín Murúa y Valeri Catadrático numerario de Química orgánica aplicada á la Farmacia, de esta Facultad de la Universidad de Barcelona, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Resultando desierta en traslación, por virtud de las analogías establecidas para las asignaturas de los Institutos generales y técnicos, una cátedra más de Psicología, Lógica y Ética, y Rudimentos de Derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 4 de los corrientes, ha dispuesto que se considere agrupada la vacante de dicha asignatura del Instituto de Lugo á las oposiciones á las cátedras de la misma de los de Teruel, Figueras y Baeza que se están verificando.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Industrias de Vigo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se consideren aplicables á dicha Escuela las disposiciones dictadas por Real orden de 29 de Abril último para la de igual clase de Tarrasa en la forma siguiente:

1.º Queda autorizada la matrícula y examen de alumnos libres en condiciones análogas á las establecidas para los alumnos de Institutos de segunda enseñanza, debiendo pagar en todo caso los libres iguales derechos que los oficiales y someterse al examen de ingreso que á éstos se exige en la citada Escuela de Vigo.

2.º Para la determinación de estos derechos se estará á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Febrero, Real orden de 6 de Marzo y art. 6.º del Real decreto de 11 de Abril de 1902.

3.º El curso actual en la citada Escuela terminará, por esta sola vez, y en atención al retraso con que ha comenzado, el 31 de Julio, dando comienzo los exámenes el 1.º de Agosto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 Mayo de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO**

**Tribunal de oposiciones**

á una plaza de Auxillar de tercera clase, vacante en el mismo.

El día 22 del mes actual, á las diez de su mañana, dará principio en el salón de actos públicos del de Cuentas el ejercicio teórico de las oposiciones á la expresada plaza.

Los opositores actuarán por el orden en que figuran en la lista fijada en el tablón de edictos, y de no acreditar, á juicio del Tribunal de oposiciones, justa causa, se tendrá por desistido al que deje de presentarse al ser llamado para actuar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de Mayo de 1902.—El Vocal Secretario, Emilio Llasera.

**BANCO DE ESPAÑA**

**SITUACIÓN DEL MISMO**

ACTIVO	16 Mayo 1902.	10 Mayo 1902.	PASIVO	16 Mayo 1902.	10 Mayo 1902.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	352.880.603'01	352.744.698'01	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	463.055.442'19	460.144.165'23	Fondo de reserva.....	20.000.000	20.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	9.925.912'01	9.313.923'88	Ganancias y pérdidas.....	16.749.916'71	16.190.589'19
Descontos.....	900.000.000	900.000.000	{ Realizadas.....	6.393.853'83	6.301.109'86
} Pagars del Tesoro, ley 2 Agosto 1899..	202.748.914'36	201.888.302'94	{ No realizadas.....	1.656.787'700	1.659.385'375
} Idem comerciales.....	60.955.502'63	58.356.500'42	Billetes en circulación.....	646.230.318'10	640.021.391'68
Cuentas de crédito.....	97.143.978'86	99.254.408'78	Cuentas corrientes.....	31.131.008'36	32.296.831'03
Préstamos y créditos con garantía. Comerciales.....	1.656.893'64	2.061.279'88	Depósitos en efectivo.....	58.746.362'43	49.412.215'40
Efectos á cobrar en el día.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	10.545.116'13	12.895.034'94
Acciones de la Compañía Arrendataria de tabacos.....	10.125.680'58	10.370.509'86	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	>	12.233.351'72
Otros valores de cartera.....	369.250.261'25	369.250.261'25	Reservas sobre la renta de Tabacos.....	15.187.553'23	10.174.699'07
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	5.201.190'57	5.140.845'20	Reservas de contribuciones.....	572.397'39	593.871'48
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	>	1.451.158'40	Tesoro público: por ingresos de Aduanas en oro.....	1.125.702'33	953.046'50
Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	>	>	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	15.012.451'29	16.138.030'91
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	410.898'66	936.228'16	Tesoro público: por pago de amortización é intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.....	4.350.337'23	>
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	262.217'79	262.217'79
Bienes inmuebles.....	10.537.368'98	10.446.443'36	Diversas cuentas.....	13.067.711'82	16.770.960'30
<b>Total.....</b>	<b>2.646.162.646'64</b>	<b>2.643.628.724'87</b>	<b>Total.....</b>	<b>2.646.162.646'64</b>	<b>2.643.628.724'87</b>

**TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES**

Descontos.....	4 por 100
Cuentas de crédito.....	4 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 por 100

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º=P. el Gobernador, Fariña.

X-1114

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vázquez Pumar, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Antonio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción

con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3172—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Pedro Méndez Ferreiro, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás

personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Gumersindo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3172—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Reboredo Agra, del Ayuntamiento de Gala-

da, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3174—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José García Vence, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 3175—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Costa García, del Ayuntamiento de Golada, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y tres años, estatura corta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 3176—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Justo Barciela Castro, del Ayuntamiento de Mós, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Serafín pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3187—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Alfonso Saavedra Pérez, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Francisco pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Isaac una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad veinticuatro años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3221—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Constantino Iglesias Sicro, del Ayuntamiento de Cerdedo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores Sicro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Ignacio una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 24 de Marzo de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

*Señas que se citan.*

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 3151—M

**Universidad literaria de Sevilla.**

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 del reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, este Rectorado ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento referido y en el aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901.

PUEBLOS	CLASE	Sueldo. — Pesetas.
<b>Provincia de Sevilla.</b>		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Algamitas .....	Elemental...	825
El Rubio .....	Idem .....	825
Morón (dos Auxiliares) .....	Idem .....	825
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Marchena .....	Elemental...	1.375
Sevilla (Auxiliaria) .....	Idem .....	1.375
Algamitas .....	Idem .....	825
Villaverde .....	Idem .....	825
Lebrija (Auxiliaria) .....	Idem .....	825
Marchena (Auxiliaria) .....	Idem .....	825
Morón (Auxiliaria) .....	Idem .....	825
<i>Escuelas de párvulos.</i>		
Carmena (Auxiliaria) .....		825
Morón (Auxiliaria) .....		825
<b>Provincia de Cádiz.</b>		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Algeciras (Auxiliaria) .....	Elemental...	825
Ceuta (Auxiliaria) .....	Idem .....	825
<i>Escuela de párvulos.</i>		
Chiclana (Auxiliaria) .....		825
<b>Provincia de Córdoba.</b>		
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Bujalance (Auxiliaria) .....	Elemental...	825
Hinojosa del Duque (Auxiliaria) .....	Idem .....	825
<b>Provincia de Huelva.</b>		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Almonaster la Real .....	Elemental...	825
Castaño del Robledo .....	Idem .....	825
Beas .....	Idem .....	825
Lucena del Puerto .....	Idem .....	825
Corte Concepción .....	Idem .....	825
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Higuera junto Aracena .....	Elemental...	825
Campofrío .....	Idem .....	825
<b>Provincia de Badajoz.</b>		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Malpartida .....	Elemental ..	825
<i>Escuelas de niñas.</i>		
Peñalsordo .....	Elemental...	825
Don Benito (Auxiliaria) .....	Idem .....	825
<b>Provincia de Canarias.</b>		
<i>Escuelas de niños.</i>		
Puerto de la Cruz (de nueva creación) .....	Elemental...	1.100
Agulo .....	Idem .....	825
Tijarafe .....	Idem .....	825
Santiago .....	Idem .....	825

À las anteriores Escuelas se agregarán las que resulten vacantes desde la publicación de este anuncio hasta el día en que den comienzo los ejercicios, conforme á lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento vigente de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones de toda clase de Escuelas que se anuncian, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad, teniendo presente que si solicitaran Escuelas de diferentes provincias, ó de sueldo superior á 825 pesetas y de esta dotación, deberán presentar una instancia por cada clase de Escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando en todas la documentación requerida.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, y las condiciones para ser admitido á las oposiciones serán las siguientes:

Ser español y haber cumplido veintidós años, á excepción de los que se hallaren comprendidos en las disposiciones posteriores. Estas circunstancias se acreditarán con la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada, si fuere necesario, conforme á la ley.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del Registro de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia.

Tener el título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado de aprobación de los ejercicios de revalida.

Todo ello con arreglo á lo que previene el art. 5.º del citado reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Sevilla 22 de Abril de 1902. = El Rector, Manuel Laraña. 2902—M

**Administración de los Asilos de El Pardo.**

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Marzo.....	229	82	102	78	491
Entradas en este mes .....	16	7	6	3	32
<i>Suma.....</i>	<i>245</i>	<i>89</i>	<i>108</i>	<i>81</i>	<i>523</i>
Salidas en el mismo.....	17	7	2	3	29
Existencia para 1.º de Abril.....	228	82	106	78	494

**ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE MARZO**

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Marzo.....	41.332'82
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. ....	10.111'36
Procedente del cobro del denativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado. ....	500
Idem del cobro de recibos de suscripciones en el mes de Marzo. ....	371
	10.982'36
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Febrero próximo pasado. ....	162'05
Idem del cobro de 2.159 estancias causadas en Marzo por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.649'25
	1.811'30
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>54.126'48</b>
<i>DATA</i>	
Per los gastos de personal de la Oficina central.....	345'82
Per íd. íd. del Pardo y maestros de talleres.....	2.264'23
Per íd. reproductivos.....	104'15
Per íd. ordinarios.....	304'79
Per íd. de subsistencias.....	6.363'93
Per íd. de vestuario y calzado.....	870'93
Per íd. de material de obras.....	189'58
Per íd. de Escuelas y Academias.....	39'15
Per íd. de enfermerías y botica.....	173'32
Per íd. de alumbrado y calefacción.....	1.038'95
Per íd. generales de Madrid.....	485'60
Per íd. íd. del Pardo.....	554'95
Per íd. de lavado de ropas.....	55'90
Per íd. de imprenta y encuadernación.....	2'50
	12.823'71
<i>Existencia para 1.º de Abril.....</i>	<i>41.302'77</i>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Marzo de 1902. = V.º B.º = El Presidente, Luis de la Escosura.

3283—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 18 de Abril de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL					
					De menos de 1 año.....		De 1 a 4 años.		De 5 a 9 años.		De 10 a 19 años.....		De 20 a 29 años.....		De 30 a 39 años.....		De 40 a 59 años.....		De 60 en adelante.....		TOTAL	TOTAL
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Vergara, 4, primero	Palacio	Vergara	1	Debilidad senil																		
Ferraz, 37, portería	Idem	Florida	1	Hemorragia cerebral																		
San Hermenegildo, 16, principal	Idem	Quiñones	1	Eclipsia																		
Plaza de los Mostenses, 24, segundo	Idem	Alamo	1	Fiebre nerviosa																		
Plaza de Santiago, 2, bajo	Idem	Vergara	1	Tuberculosis																		
Blasco de Garay, 5, bajo	Universidad	Pozas	1	Atrepsia																		
Ponzano, 18, segundo	Idem	Rubio	1	Tuberculosis pulmonar																		
Marqués de Santa Ana, 23, tercero	Idem	Idem	1	Hemorragia cerebral																		
Meléndez Valdés, 19, solar	Idem	Pozas	1	Broncopneumonia																		
Bravo Murillo, 26, primero	Idem	Idem	1	Embolia pulmonar																		
San Bernardo, 107, segundo	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																		
Hospital provincial (Viriato, 7, bajo)	Idem	Idem	1	Broncopneumonia																		
Jacometrezo, 70, principal	Centro	Jacometrezo	1	Cirrosis del hígado																		
Paseo del Obelisco, 6, convento	Hospicio	Chamberí	1	Fiebre tifoidea																		
Olid, 5, tercero	Idem	Idem	1	Tifus																		
Barco, 25, tercero	Idem	Barco	1	Fiebre tifoidea																		
San Mateo, 4, patio	Idem	Santa Bárbara	1	Tuberculosis																		
Pelayo, 21, tercero	Idem	Pelayo	1	Pneumonia																		
Artistas, 31, bajo	Idem	Chamberí	1	Meningitis																		
Artistas, 4, tienda	Idem	Idem	1	Bronquitis capilar																		
Conde de Aranda, 10, cuarto	Buenavista	Salamanca	1	Broncopneumonia																		
Plaza de Bilbao, 8, principal	Idem	Reina	1	Parálisis																		
Guindalera	Idem	Plaza de Toros	1	Oclusión intestinal																		
Magdalena, 38, segundo	Hospital	Cañizares	1	Lesión cardíaca																		
Hospital provincial (Juan de Mena, 2, segundo)	Idem	Santa Isabel	1	Bronquitis catarral																		
Idem (Esquilache, 21)	Idem	Idem	1	Tuberculosis pulmonar																		
Idem (Marqués de Urquijo, 14)	Idem	Idem	1	Paludismo																		
Hospital del Niño Jesús (Atocha, 68, cuarto)	Idem	Delicias	1	Atrepsia																		
Argumosa, 15, principal	Idem	Valencia	1	Bronquitis aguda																		
Hospital provincial (Luna, 25, cuarto)	Idem	Santa Isabel	1	Inedia																		
Idem (Asilo)	Idem	Idem	1	Cáncer intestinal																		
Idem (Montalbán, 3)	Idem	Idem	1	Fiebre tifoidea																		
Ronda de Valencia, 10, bajo	Inclusa	Peñuelas	1	Coqueluche																		
Peñón, 30, tercero	Idem	Peñón	1	Bronquitis capilar																		
Amparo, 8, tercero	Idem	Comadre	1	Tuberculosis																		
Solana, 4, tercero	Latina	Solana	1	Tabes mesentérica																		
Ventosa, 23, principal	Idem	Calatrava	1	Eclampsia																		
Gilimón, 8, principal	Idem	Puente de Toledo	1	Congestión pulmonar																		
San Bernabé, 3, principal	Idem	Aguas	1	Meningitis																		
Segovia, 4, tienda	Audiencia	Segovia	1	Tuberculosis																		
Carretera Extremadura, 68, bajo	Idem	Puente de Segovia	1	Cirrosis hígado																		
Cerro del Cuervo, 1, bajo	Idem	Idem	1	Gastroenteritis																		
<b>Total de defunciones</b>				40		2	4	3	5	2	1	4	3	4	3	3	6	19	21			
<b>Total por edades</b>						6		8		3		7		7		9			40			

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	Varones	Hembras	TOTAL
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
4		1		5												
7	3			7	3	10								3	2	5
	1				1	1								3	4	7
2	1			3	1	5								1	5	7
2	4			4	4	7								2	1	3
1				1		1								2		2
1	4			1	4	5								3	6	9
4	8		1	4	9	13								1	2	3
2	3			2	3	5								3	1	4
1				1		1								1	2	3
25	24	3	1	28	25	53	1					1		19	21	40













Datos meteorológicos del día 16 de Mayo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, and ESTADO del mar. Lists various cities and their weather conditions.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 79'10. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 00'00. Paris, á la vista, beneficio, 37 65-37 60. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Price category and Price in pesetas. Includes 'Primera clase', 'Segunda ídem', and 'Tercera ídem'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

Bolsa de Madrid.

Continuación oficial del día 16 de Mayo de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 14, Día 16), and various bond and stock entries.

Table with columns: Día 14, Día 16, listing various financial instruments and their values.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table listing various financial transactions and their nominal values in pesetas.

Bolsa de Barcelona.

Table with 2 columns: Description of financial instrument and its value.

Bolsa de Bilbao.

Table with 2 columns: Description of financial instrument and its value.

SANTOS DEL DIA

San Pascual Bailón y San Aquilino, mártir. Cuarenta horas en las Hermanitas de los Pobres.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La duquesa de la Valliere. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El tren de los maridos.—Segundo acto de la misma.—Raul y Elena.—El himno de Riego. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La manta zamorana.—La Caprichos. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La divisa.—La torre del oro.—¿Quo vadis?—Plus ultra. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La boda.—Enseñanza libre.—Folies Bergeres.—Enseñanza libre. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Gazpacho andaluz.—La traperera.—El pilluelo de Paris.—La revolución social y Ramitos de flores.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.